

Jueves, 26 de mayo de 2005

to en providencia inicial, a la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a: MIGUEL ANGEL CHALCO GUALICHICO, se lo cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, mediando un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra. Téngase en cuenta la insinuación que con respecto del Curador Ad-Item, Hace el actor (Procurador Judicial). Quétese con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Previo a la designación y posesión del Curador Ad-Item, los adolescentes: GIOVANNA ELIZABETH y CHRISTIAN JAVIER CHALCO MOROCHO, insinúen en debida y legal forma, la persona que les representará dentro de la presente causa. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece. Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial. Cítese y Notifíquese: DR. RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

El Secretario
Hay firma y sello
AC/2040868/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
JUICIO DE Divorcio No. 0198-2005-LS

DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1992 del Dr. Gustavo Godoy

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, Marzo 14 del 2003, las 10h00. VISTOS.-

Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite Verbal Sumario se dispone citar con el contenido de la misma y esta providencia a la demandada JENNY MARGOTH CAJILEMA CHACHA, a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en los Arts. 86 del Código de Procedimiento Civil; esto, atento el juramento rendido por el actor. Con la insinuación hecha para el nombramiento de Curador Ad-Item del menor Erick Santiago Ruiz Cajilema, óigase a los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Téngase nota del casillero judicial señalado por el actor y agréguese los documentos presentados. Cítese y Notifíquese.-

Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez. Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Dr. Edwin Cevallos Ampudia, SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/2040558/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A MIGUEL ANSEL CAIZA

JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 1126-2004-L.J.

ACTORA: MARIA VALENTINA PULLOTAXI JACHO

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL CAIZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
CERON IMPORTADORES CERIMP
CIA. LTDA.

La compañía CERON IMPORTADORES CERIMP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 11/mayo/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1977.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de PARTICIPACIONES: 1.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE LLANTAS, AROS, TUBOS, PARTES Y PIEZAS...

Quito, 19 MAY. 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2040871/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
MEGAELEC CIA. LTDA.

La compañía MEGAELEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 25/abril/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1961

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de PARTICIPACIONES: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DAR SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES LLAVE EN MANO EN PLANIFICACION, DISEÑO, CONSTRUCCION, FISCALIZACION, MANTENIMIENTO Y PUESTAS EN SERVICIO DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL...

Quito, 19 MAY. 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2040862/11